

de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, ante el crecimiento poblacional experimentado en los últimos años en el citado municipio.

Al amparo de la legislación invocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 14 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, del Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Se modifica la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Umbrete, perteneciente a la provincia de Sevilla, actualmente como Secretaría de Clase Tercera, a Clase Segunda y se crea el puesto de trabajo de Intervención de Clase Segunda, reservado para su provisión por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, la modificación de la clasificación del mencionado puesto de trabajo efectuada al amparo del presente Real Decreto, no afectará al destino de quien lo viniera desempeñando con carácter definitivo.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de enero de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 16 de enero de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace público el traslado de sede del citado Organismo.*

A partir del próximo día 2 de febrero de 2004, el Instituto Andaluz de Administración Pública traslada su sede a la Avda. de Ramón y Cajal, núm. 35, Apdo. de Correos 3200, C.P. 41080 de Sevilla.

En dicha dirección se ubicarán todos los Servicios y dependencias del IAAP.

La sede de las Comisiones de Selección de los procesos selectivos correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2002, a los efectos previstos en la Base sexta, punto 8, de las respectivas Ordenes de convocatoria, será el Instituto And-

luz de Administración Pública, sito en la Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, Apdo. de Correos 3200, C.P. 41080 de Sevilla.

Sevilla, 16 de enero de 2004.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 9 de enero de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en órganos del Servicio Andaluz de Empleo.*

La Ley 4/2002, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, de 16 de diciembre (BOJA número 153, de 28 de diciembre), crea la figura de la Dirección Gerencia del Organismo, atribuyéndole en su artículo 9.2 específicas competencias en materia de gestión económica.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 13.1 prevé la posibilidad de delegar las competencias atribuidas a los órganos administrativos, cuando existan razones de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial que lo hagan conveniente.

Atendiendo a la configuración del Servicio Andaluz de Empleo, con organización territorial en las ocho provincias que conforman la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como a su estructura orgánica, definida en el Decreto 103/2003, de 15 de abril, por el que se establecen los centros directivos del organismo, y en atención al volumen de expedientes, con fases de gestión económica, que han de ser tramitados, debemos concluir que existen razones de índole técnica y territorial que aconsejan la delegación de las competencias asignadas a esta Dirección Gerencia.

Por ello,

### RESUELVO

1. Delegar en el titular de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo:

1.1. La facultad de ordenar pagos, que se atribuye a esta Dirección Gerencia por la Ley 4/2002, en su artículo 9.2, apartado c), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.2, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.2. Las facultades de autorizar los gastos, efectuar las disposiciones, contraer obligaciones y proponer pagos con respecto a los créditos del Capítulo I de gastos de todos los programas presupuestarios integrados en el Presupuesto del Servicio Andaluz de Empleo, así como de todos los Capítulos de gastos del programa presupuestario «32H-Dirección y Servicios Generales del Servicio Andaluz de Empleo».

1.3. Las facultades de autorizar los gastos, efectuar las disposiciones, contraer obligaciones y proponer pagos que se atribuyen a esta Dirección Gerencia por la Ley 4/2002, en su artículo 9.2, apartado c), en materia de contratación administrativa.

2. Delegar en los titulares de las Direcciones Generales que componen la estructura orgánica del Servicio Andaluz de Empleo, las facultades de autorizar los gastos, efectuar las disposiciones, contraer obligaciones y proponer pagos con respecto a los créditos de los Capítulos de gastos asignados a su centros directivos para el ejercicio de las funciones que les otorga el Decreto 103/2003, de 15 de abril (BOJA número 80, de 29 de abril).

3. Delegar en los titulares de las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo, las facultades de autorizar los gastos, efectuar las disposiciones, contraer obligaciones y proponer pagos con respecto a los créditos de los Capítulos de gastos que les sean transferidos.

4. Las Resoluciones que se adopten en virtud de estas delegaciones, harán constar expresamente tal circunstancia.

5. La presente Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo cual, será efectiva desde la fecha de la misma.

Sevilla, 9 de enero de 2004.- El Director Gerente, Rafael Herrera Gil.

*RESOLUCION de 23 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 73A y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas para el fomento de la seguridad y calidad en la industria. La subvención de referencia corresponde al servicio 01, Junta de Andalucía, con una participación del 100%.

Programa: Electrificación rural.  
Expediente CA-05-ER-03.  
Beneficiario Eléctrica Nuestra Señora de Los Remedios.  
Municipio: Olvera.  
Subvención: 68.822,39 €.

Cádiz, 23 de diciembre de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*RESOLUCION de 12 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo del amparo del Decreto que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes correspondientes a subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32C (Desarrollo de la Economía Social), en el período comprendido entre los días 1 de octubre y 31 de diciembre. Las mencionadas subvenciones, que se relacionan en Anexo a la presente Resolución, han sido concedidas en aplicación de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Córdoba, 12 de enero de 2004.- El Delegado, Andrés Luque García.

Expte.: AT.0008.CO/03.  
Beneficiario: Servicio de Conocimiento Asociado, Sdad. Coop. And.  
Municipio y provincia: Córdoba.  
Subvención: 24.750,00 euros.

Expte.: RS.0052.CO/03.  
Beneficiario: Gemugil, Sdad. Coop. And.  
Municipio y provincia: La Carlota. Córdoba.  
Subvención: 9.000,00 euros.

Expte.: SC.0054.CO/03.  
Beneficiario: Persianas Garrido, Sdad. Coop. And.  
Municipio y provincia: Bujalance. Córdoba.  
Subvención: 9.000,00 euros.

Expte.: RS.0067.CO/03.  
Beneficiario: Arjobel, Sdad. Coop. And.  
Municipio y provincia: Bélmuez. Córdoba.  
Subvención: 9.000,00 euros.

Expte.: SC.0048.CO/02.  
Beneficiario: Bejarano y Larret, S.L.L.  
Municipio y provincia: Palma del Río. Córdoba.  
Subvención: 10.000,00 euros.

Expte.: SC.0126.CO/02.  
Beneficiario: Buena Racha, S.L.L.  
Municipio y provincia: Córdoba.  
Subvención: 8.727,00 euros.

Expte.: SC.0149.CO/02.  
Beneficiario: Grupo Comercial del Sur Triade, S.L.L.  
Municipio y provincia: Lucena. Córdoba.  
Subvención: 10.300,00 euros.

Expte.: SC.0151.CO/02.  
Beneficiario: Ferrallados Hermanos Labrador, S.L.L.  
Municipio y provincia: Benamejé. Córdoba.  
Subvención: 29.000,00 euros.

Expte.: SC.0164.CO/02.  
Beneficiario: Construcciones y Reformas Baena, S.L.L.  
Municipio y provincia: Baena. Córdoba.  
Subvención: 27.523,00 euros.

Expte.: SC.0165.CO/02.  
Beneficiario: Muebles Joami, S.L.L.  
Municipio y provincia: Lucena. Córdoba.  
Subvención: 12.990,00 euros.

Expte.: SC.0169.CO/02.  
Beneficiario: Desarrollo de la Tecnología de las Comunicaciones, Sdad. Coop. And.  
Municipio y provincia: Córdoba.  
Subvención: 10.310,00 euros.

Expte.: SC.0174.CO/02.  
Beneficiario: Talleres Serycar, S.L.L.  
Municipio y provincia: Montilla. Córdoba.  
Subvención: 27.000,00 euros.

Expte.: SC.0179.CO/02.  
Beneficiario: Fábrica de Muebles Auxiliares Hermanos Lobato, S.L.L.  
Municipio y provincia: Benamejé. Córdoba.  
Subvención: 42.000,00 euros.

Expte.: SC.0189.CO/02.  
Beneficiario: Riego y Jardín, Sdad. Coop. And.  
Municipio y provincia: Córdoba.  
Subvención: 6.926,00 euros.

Expte.: PL.0004.CO/03.  
Beneficiario: Fundación Red Andaluza de Economía Social.  
Municipio y provincia: Sevilla.  
Subvención: 288.142,00 euros.